



## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de Junio de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.**-La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca adhiere a la Ley Nacional N° 26.892, donde se establecen las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia, así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Municipal.

**ARTÍCULO 2º.**-La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, o quien en un futuro la reemplace quién controlará y coordinará la implementación y cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO 3º.**- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de Junio del año dos mil veintidós.

### O R D E N A N Z A N° 8143/22

Expte. C.D. N° 171-D-22

Autor: Concejel Juan Pablo Dusso.

SR. NICOLAS ZAVALETA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO